CANACO SERVYTUR
VILLAHERMOSA

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA **CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE VILLAHERMOSA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL LIC. MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE HERRERA**, Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, **LIC. SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, COMO "**EL INJUDET**", Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Instituto de la Juventud y el Deporte del Tabasco, es un organismo que tiene como objetivo coordinar las políticas públicas para el apoyo y desarrollo integral de los jóvenes tabasqueños, así como contribuir a la inclusión social y plena al proceso de desarrollo económico, educativo, cultural y deportivo, en virtud de garantizar el goce y disfrute de sus derechos humanos.

Que para lograr lo anterior, es primordial crear vínculos interinstitucionales con organismos públicos, privados y sociales, con el fin de sociabilizar el diseño e implementación de las políticas públicas que compartan intereses comunes.

DECLARACIONES

1. Declara la "**CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA**":

1.1. Que la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Villahermosa fue constituida el 26 de Julio de 1910 y se registró de acuerdo con la escritura pública número 465, de fecha 27 de febrero de 1992, otorgada ante la fe de la Lic. Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Substituto de la Notaría Pública número 25 de la que es titular el Lic. Omar Hernández Sánchez, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, bajo el número 8940 del Libro

CANACO SERVYTUR
VILLAHERMOSA

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

General de Entradas a folios del 1007 al 1010, del libro número 4 de Sociedades Civiles, volumen 25, con fecha 18 de octubre del 2000.

1.2 Que tiene como misión representar, defender y proteger los intereses de comercio organizado, buscando su beneficio y crecimiento con las herramientas adecuadas para lograr la estabilidad y el liderazgo en cada uno de ellos, en los sectores de comercio, servicios y turismo en el estado de Tabasco.

1.3 Que está representada en este acto por su presidente *Lic. Miguel Ángel De la Fuente Herrera,* nombrado mediante consta en la Escritura Pública número 10612, volumen 107, de fecha 12 de Marzo del 2019, pasada ante la fe de la Lic. Carlos Fabián Torruco Dagdug, Notaria Pública Adscrita a la Notaría Pública número 37 de la cual es titular la Lic. Cinthya Torruco Dagdug, en ejercicio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, oficina registral de Villahermosa, bajo Asamblea Partida 5206541, de fecha 29 de Marzo del 2019. Con todas las facultades que se le otorgan mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas de manera alguna.

1.4 Que para los efectos del presente convenio tiene como domicilio legal Malecón Carlos A. Madrazo Becerra No. 677, Col. Centro.

1.5 Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes CNC410801ED4.

1.6 Que tiene entre sus objetivos el representar, promover y defender los intereses generales del sector comercial en su circunscripción; ser órgano de consulta y colaboración de los tres niveles de gobierno para el diseño, divulgación y ejecución de políticas, programas e instrumentos para el fomento de la actividad económica nacional, entre otros.

2. Declara **"EL INJUDET":**

2.1 Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación; que mediante el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del estado de Tabasco de fecha 23 de enero de 2019, en su suplemento "C" Edición 7970, está dotado de autonomía técnica y operativa, el cual administrará el presupuesto

CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

que se le asigne para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del citado decreto.

2.2 El 23 de enero de 2019, la Lic. Sheila Guadalupe Cadena Nieto, fue nombrada por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador del estado de Tabasco, Directora General del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir acuerdos, convenios, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 8 fracción XI y XII del Acuerdo de Creación de fecha 23 de enero de 2019.

2.3 Que en términos de las disposiciones fiscales aplicable, se identifica fiscalmente con el Registro Federal de Contribuyentes IJD070113QS0.

2.4 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en explanada de la Ciudad Deportiva S/N, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, Centro.

3. "LAS PARTES", declaran:

3.1 Que reconocen el alcance de los servicios materia de este Convenio, y la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

3.2 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, **"CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA"** y **"EL INJUDET"** acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio General tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos entre **"CANACO SERVYTUR VILLAHERMOA"** y **"EL INJUDET",** para coordinar esfuerzos entre ambas instituciones y propiciar el óptimo aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales.

CANACO SERVYTUR
VILLAHERMOSA

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

SEGUNDA.- ALCANCES: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, **"LAS PARTES"** llevaran a cabo, actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación.

1. Establecer programas específicos de trabajo y colaboración puesta en vigencia , con el objeto de jerarquizar y precisar las necesidades y posibilidades humanas y financieras, así como que se elevaran al rango de Convenios Específicos una vez que se realicen los acuerdos pertinentes;
2. Intercambiar experiencias con el fin de lograr una mayor efectividad.
3. Favorecer el intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios de comunicación y difusión.
4. Desarrollo de proyectos conjuntos estimulando la presencia regional y vanguardista de la comunidad joven de Tabasco.
5. Visitas a diversos eventos de ambas instituciones.
6. Proporcionar los recursos humanos y materiales de su competencia que se requiera para el logro del objeto de este convenio.
7. Coadyuvar al desarrollo mutuo mediante la aportación de conocimientos y experiencia que permitan el fortalecimiento de los servicios que, por su naturaleza institucional, prestan **"LAS PARTES".**
8. Gestionar diversas actividades de participación mutua.
9. Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos, previa solicitud por escrito, con que cuentan ambas instituciones, para el desarrollo óptimo de las actividades que deriven del presente Convenio.
10. Vigilar el seguimiento permanente de las acciones que se deriven del presente Convenio.
11. Y todas las que contribuyan al fortalecimiento de la relación interinstitucional en el marco del presente convenio

TERCERA.- OTROS ALCANCES. La realización de los programas, será de acuerdo a las prioridades de ambas partes y a la necesidad, disponibilidad del personal y a la capacidad instalada de **"LAS PARTES"** mismos que se formalizaran mediante Convenios Específicos de Colaboración. Dichos convenios podrán realizarse en las áreas de oportunidad que visualicen las partes en el desarrollo del presente convenio de colaboración, siempre y cuando se apeguen a los objetivos de **"LAS PARTES".**

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. "CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA" se compromete a:

CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

a) Difusión de convocatorias, eventos, programas, entre otros, de **"EL INJUDET"**;
b) Identificar las áreas de común interés y determinar el desarrollo de programas conjuntos;
c) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades de interés para **"LAS PARTES"**;
d) Cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo.

2. **"EL INJUDET"** se compromete a:

a) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente Convenio;
b) Proporcionar a **"CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA"**, toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como la infraestructura y servicios necesarios que se soliciten y que se dispongan para estos;
c) Promoción u organización de activaciones físicas por parte de los entrenadores y metodólogos deportivos con los que cuenta "EL INJUDET", dirigidos al personal de **"CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA"**, según calendarización de actividades;
d) Difusión de convocatorias, eventos, programas, entre otros, de **"CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA"**;
e) Identificar los temas, proyectos y servicios que sean de común interés para **"LAS PARTES"**;
f) Promover y apoyar la organización y realización de actividades de interés para **"LAS PARTES"**;
g) Cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo.

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR: "LAS PARTES" acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los Convenios Específicos de Colaboración a que se refiere la cláusula tercera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas

CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución presente Convenio de colaboración y de los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban, así como la que **"LAS PARTES"** acuerden manejar bajo confidencialidad, salvo en aquellos casos que dichas actividades o información sean de dominio público o que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información.

NOVENA.- CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente Convenio, será clasificada por **"LAS PARTES"** atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que deriven de las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obligándose **"LAS PARTES"** a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

DECIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: "LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de propiedad intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de la protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de partición de **"EL INJUDET" y "CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA"**, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a las dos en

CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente Convenio le podrán hacer las modificaciones necesarias, y en su caso, a los Específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito y quede debidamente firmada de conformidad por cada una de **"LAS PARTES".**

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia a la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiéndose renovar por acuerdo de **"LAS PARTES"**. Así mismo, dejará de surtir efectos cuando éstas así lo determinen de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del Convenio, treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplir, y sin perjuicio de incumplimiento en los Convenios Específicos de Colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA TERCERA.- MONTO FINANCIERO: "LAS PARTES" convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTES INSTITUCIONALES: "LAS PARTES" acuerdan que los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente Convenio General.

Por **"CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA":** Lic. Dulce María Marín De la Cruz, Afiliación.

Por "**EL INJUDET**": Lic. Mariana Guadalupe Negrete Barahona, Jefa de Departamento de Vinculación.

DÉCIMA QUINTA.- FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

Coordinar la elaboración de Convenios Específicos de Colaboración a que se refiere la cláusula tercera, con la asistencia de los grupos especializados que consideren

CANACO SERVYTUR
VILLAHERMOSA

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

necesarios. Los Convenios Específicos de Colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.

Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los Convenios Específicos de Colaboración que celebren **"LAS PARTES"**.

Dar seguimiento puntual a los Convenios Específicos de Colaboración a través de la entrega de informes que por escrito deberán presentar los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos, así como, la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada Convenio Específico de Colaboración, según sea el caso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN: "LAS PARTES" acuerdan que, a la terminación del presente Convenio, ambas partes deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar, y tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros en el entendido que deberán de continuar su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN: Los derechos y obligaciones que cada parte asume en virtud de la celebración de este convenio, podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**. En estos casos, analizarán la forma y determinación el tiempo requerido para reiniciar las actividades.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe de ambas Instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento.

"LAS PARTES" se someten expresamente a los tribunales competentes del estado de Tabasco, para solucionar cualquier conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento de este Convenio General, siempre que este no hubiera sido posible resolver mediante diálogo entre **"LAS PARTES"**, renunciando al domicilio futuro que pudieran tener.

DÉCIMA NOVENA.- CONSENTIMIENTO: "LAS PARTES" manifiestan que en la confección del presente convenio han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

CANACO SERVYTUR
VILLAHERMOSA

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

Conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 03 de octubre del año dos mil diecinueve.

Por **"CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA"**

Lic. Miguel Ángel De la Fuente Herrera
Representante Legal

Por **"EL INJUDET"**

Lic. Sheila Guadalupe Cadena Nieto
Directora General

TESTIGOS

Lic. Maria de Lourdes Herrera Pizaña
Representante de la Sección especializada en Iluminación

Lic. José Jesús Hernández Cornelio.
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN **LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE VILLAHERMOSA** Y EL **INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO**, EL CUAL CONSTA DE 9 FOJAS ÚTILES EN ANVERSO, RUBRICADAS AL CALCE Y DEBIDAMENTE SIGNADAS POR LAS PARTES, EN ÉSTA QUE ES SU ÚLTIMA HOJA.